

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VIGÍA DEL FUERTE
ANTIOQUIA

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Señor Juez, me permito informarle que el término de emplazamiento otorgado al demandado para comparecer al proceso, venció. A despacho para lo pertinente.

Vigía del Fuerte, Antioquia, 10 de agosto de 2023.


JUSTINA HEREDIA VELASQUEZ
SECRETARIA

Vigía del Fuerte, Antioquia, diez (10)
de agosto de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
DEMANDADO:	YARLEDYS ALLIN CHAVERRA
RADICADO:	05873 40 89 001 2016 00044 00
AUTO:	0153 - 023
ASUNTO:	Nombra Curador

Conforme a lo dispuesto en el numeral 7°, del artículo 48, en armonía con el inciso 7° del artículo 108 del Código General del Proceso y el artículo 10 del Decreto legislativo 806 del 4 de junio de 2020 modificado por la Ley 2213 de 2022, se procede a nombrar Curador-Ad Litem para ejercer la defensa de la demandada YARLEDYS ALLIN CHAVERRA.

Para tal efecto, se dispone nombrar a la abogada MANUELA HERNANDEZ GOMEZ, identificada con la CC. 1.037.631.019 y T.P. 342.029, con datos de notificación en la carrera 3, Barrio Venezuela del Municipio de Vigía del Fuerte, Antioquia, correo electrónico manuelahg1294@gmail.com y numero celular 305 313 07 48, quien ha ejercido habitualmente su profesión en este municipio. El cargo será de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensora de oficio.

Por consiguiente, dada la clase de proceso dentro del cual ejercerá el cargo encomendado, del demandado emplazado a representar y de la ubicación del

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE VIGÍA DEL FUERTE
ANTIOQUIA

municipio, como gastos de curaduría se fija la suma de doscientos mil pesos M/L (\$200.000), los cuales serán cancelados por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

Firmado Electrónicamente
PABLO YOVANNY CARDONA URIBE
JUEZ

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE VIGÍA DEL FUERTE ANTIOQUIA

El anterior auto se notificó por Estados N° 056 y de manera electrónica hoy a las 8:00 a. m.

Vigía del Fuerte 11 de AGOSTO de 2023

Secretario (a)

Firmado Por:
Pablo Yovanny Cardona Uribe
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Vigia Del Fuerte - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 8bceae0291f5b3041ba44b40a5a2f6814a0115d4fd88eaf69a37857a17de2b9c
Documento generado en 10/08/2023 02:40:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VIGIA DEL FUERTE
ANTIOQUIA

Vigía del Fuerte, once (11) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

OFICIO N° 082 – 023

Doctora
MANUELA HERNANDEZ GOMEZ
Carrera 3 Barrio Venezuela
Tel. 305 313 07 48
Correo E. manuelahg1294@gmail.com
Vigía del Fuerte, Antioquia

Referencia : **NOMBRAMIENTO DE CURADOR AD-LITEM**

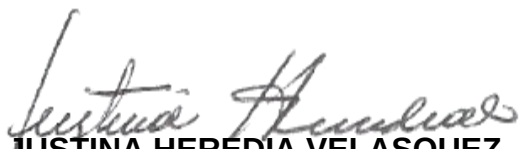
Proceso : **EJECUTIVO**
Demandante: **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A**
Apoderada : **ANGELA MARIA MESA ANGEL**
Demandado : **YARLEDYS ALLIN CHAVERRA**
Radicado : **05873 40 89 001 2016 00044 00**

Respetuoso saludo.

Me permito informarle que mediante auto del diez (10) de agosto de dos mil veintitrés (2023), se le nombró como Curador Ad-Litem a fin de que ejerza y defienda los intereses de la demandada, señora, YARLEDYS ALLIN CHAVERRA, dentro del proceso de la referencia.

En consecuencia, le comunico que dispone del término de cinco (05) días contados a partir de la notificación, para que acepte el cargo o informe a este Despacho si concurre alguna causal que le impida ejercer la función designada.

Atentamente,


JUSTINA HEREDIA VELASQUEZ
SECRETARIA

jprmaplvigiafuerte@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cra 3 Nro 18 - 36, Vigía del Fuerte Antioquia

Telefax: (604) 867 81 68